



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

IMPORTANTE

Resolución General A.F.I.P. N° 2.205-2007

**FECHA DE VENCIMIENTO CARTAS DE PORTE Y
FORMULARIOS C. 1.116**

Art. 8º - La fecha de vencimiento a que se refiere el artículo precedente operará a los CIENTO OCHENTA (180) días contados desde el día de generación del "Código de Autorización de Compra (C.A.C)" por parte de la entidad autorizada, o hasta el último día del mes de febrero del año calendario inmediato siguiente a dicha fecha, lo que fuere anterior.

De tratarse de autorizaciones parciales la fecha de vencimiento se reducirá proporcionalmente a la cantidad de formularios autorizados.

De acuerdo al artículo mencionado, los formularios adquiridos entre el 1º de Septiembre y el 31 de Diciembre tendrán como fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2008. Recién a partir de las compras efectuadas el 2 de Enero de 2008 se volverá a otorgar los 180 días para establecer la fecha de vencimiento.

Teniendo en cuenta lo expresado le recomendamos que al pedir Cartas de Porte y Formularios C. 1.116, no recargue su stock.

Buenos Aires, 28/08/2007